

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210039600**.

Ordenar a la parte actora estarse a lo resuelto en auto del 25 de abril de 2022, en consecuencia, instar a la parte actora para que integre el contradictorio en debida forma, esto es, tal como se señaló en el ordinal quinto del auto que libró mandamiento de pago, y tal como se reiteró en el auto precitado.

Para todos los efectos legales que correspondan, advertir que la parte ejecutada no se refirió a la cesión efectuada a favor de Systemgroup S.A.S., a quien se tiene como parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 6 de julio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03948aafbae4ef37f63f0022f0febad5d7b48ead63cf07ae8d4c9d867212ed84

Documento generado en 02/07/2022 06:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>